

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

17893 ALICANTE

Edicto.

D. Jorge Cuéllar Otón, Secretario judicial del Juzgado de lo Mercantil núm. 3 de Alicante con sede en Elche,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de concurso de acreedores abreviado núm. 000026/2010, siendo la concursada Oslami, S.L.U., en los que se ha presentado por la administración concursal, el Informe preceptuado en el artículo 74 L.C. así como informe de evaluación y modificación de la propuesta de liquidación anticipada, y se ha dictado providencia de fecha 7 de los corrientes, que contiene entre otros los siguientes pronunciamientos:

Las partes personadas podrán impugnar el inventario y la lista de acreedores dentro del plazo de diez días a contar desde la notificación de la presente resolución, a cuyo fin podrán obtener copia a su costa.

Para los demás interesados el plazo de diez días se computará desde la publicación del edicto en el BOE.

La impugnación se sustanciará por los trámites del incidente concursal (art. 194 y siguientes), debiendo formularse demanda en la forma exigida en el art. 399 de la LEC, con la preceptiva asistencia de Letrado y representación por Procurador (art. 184.3 de la LC).

En el mismo plazo de 10 días desde la notificación de esta resolución (en la forma prevista más arriba) cualquier parte personada y demás interesados podrán realizar (separadamente de la impugnación de la lista de acreedores o inventario) observaciones a la propuesta anticipada de liquidación (art. 142 bis LC).

Y para que sirva de publicación en el "Boletín Oficial del Estado", expido el presente.

Elche, 12 de mayo de 2010.- El Secretario judicial.

ID: A100037034-1